



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.970

Salta, jueves 12 de junio de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 310 del 11/6/2025 – M.Inf. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO A FAVOR DE REMSA S.A., UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN, MATRÍCULA N° 1480 DEL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES. OBJETO: INSTALACIÓN DE PLANTA COMPRESORA DE GAS NATURAL. (VER ANEXO)	8
--	---

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 447 D del 10/6/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTA ALICIA FERREYRA. BENEFICIO JUBILATORIO	9
N° 448 D del 10/6/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. NICOLAS VICTORIO BARBOZA. BENEFICIO JUBILATORIO	10
N° 449 D del 10/6/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. OSCAR ORLANDO GÓMEZ NABHEN. BENEFICIO JUBILATORIO	10
N° 450 D del 10/6/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA MARÍA ALVARADO. BENEFICIO JUBILATORIO	11
N° 451 D del 10/6/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. TITA DEL VALLE AMARILLA. BENEFICIO JUBILATORIO	12
N° 452 D del 10/6/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LIDIA ESTER VALLEJO. BENEFICIO JUBILATORIO	13
N° 453 D del 10/6/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. VICENTE AGUERO. BENEFICIO JUBILATORIO	13
N° 454 D del 10/6/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CRISANTA CHOCOBAR. BENEFICIO JUBILATORIO	14
N° 455 D del 10/6/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SONIA ELIZABETH VALDERRAMA. BENEFICIO JUBILATORIO	15
N° 456 D del 10/6/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ALBERTA ASUNCIÓN QUINTEROS. BENEFICIO JUBILATORIO	16

DISPOSICIONES

N° 82 DEL 11/06/2025 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – AUTORIZA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE 5000 (CINCO MIL) MÓDULOS ALIMENTARIOS.	16
N° 80 DEL 06/06/2025 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 102-00115-LPU25, AL PROVEEDOR MIGUEL SEGURA S.A.	17

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 37/2.025	18
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 98/2.025 – ADJUDICACIÓN	19
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 85/2.025 – ADJUDICACIÓN	19
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA N° 02/2025 (VALOR AL COBRO)	20
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 108/25 119-0422-ASI25 – ADJUDICACIÓN	21
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 73/2.025 – ADJUDICACIÓN	21

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0424-CAB25 – ADJUDICACIÓN	22
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0400-CAB25 – ADJUDICACIÓN	22

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-11931/2021-0/4 – RÍO TORO MARGEN IZQUIERDA – DPTO. CERRILLOS.	23
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-161072/2019-0/1 – RÍO TORO – DPTO. ROSARIO DE LERMA	23

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LAZARTE, OMAR ALBERTO EXP N° 238-72892/25 – ROSARIO DE LERMA	24
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CALPANCHAY, DIEGO ARMANDO EXP N° 238-72892/25 – ROSARIO DE LERMA	25
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SRA. CARDOZO, DORIS JUDITH, EXP N° 238-72187/24 – ANIMANA	26
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. AGUERO, SONIA MARIBEL EXP N° 238-72187/24 – ANIMANA	27
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CALIVA, FERNANDO SANTIAGO EXPTE. N° 238-72895/25 – ROSARIO DE LERMA	28

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL FINCA EL TIGRE – EXPTE. N° 0090227-166.280/2023-0 – DPTO. ORÁN	29
---	----

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS DE MINAS**

JUZGADO DE MINA – EXPEDIENTE N° 21032 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	32
JUZGADO DE MINA – EXPEDIENTE N° 21969 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	32
JUZGADO DE MINA – EXPEDIENTE N° 23823 – CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO	33
JUZGADO DE MINA – EXPEDIENTE N° 22881 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN DE ÁREA	33

SUCESORIOS

VEGA, JORGE SAMUEL; GÓMEZ, LILIA ANSELMA – EXPTE. N° EXP 650419/18	34
PÉREZ, MARÍA ELENA – EXPTE. N° 33583/1	34
SALVATIERRA MARÍA CECILIA – EXPTE. N° EXP 901290/2025 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	35
CORONEL, ROSA; RAMOS, WALTER – EXPTE. N° 680.629/19	35
WILSON, MARLENE; CAMPOS RIVAS, RENE HUMBERTO – EXPTE. N° EXP 912503/25	35
SERRANO, GRACIELA – EXPTE. N° 914562/25	36
VILLALBA, MARY ITATI – EXPTE. N° EXP 911512/25	36
MEJIAS LUCIA – EXPTE. N° 23046/13 – TARTAGAL	37
MOSCOSO, MELISA DAIANA – EXPTE. N° EXP 552463/16	37
PICHOTTI, FABIO NICOLÁS – EXPTE. N° 642.450/18	37
MENA, ELSA EVA – EXPTE. N° EXP 906056/25 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	38

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 874472/24	38
POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 862.296/24	39

POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 876668/24	40
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SARMIENTO, MONICA CLARA CONTRA VILCA, NICASIO ARSENIO – EXPTE. N° 854107/24	40
LUJAN, OSCAR ORLANDO CONTRA EMBARCACION S.A. – EXPTE. N° 885455/24 – TARTAGAL	41
ESCANDAR, ANTONIO LUIS; ESCANDAR ROMANO, SERGIO CARIM – EXPTE. N° 15.759/12 – SAN JOSÉ DE METÁN	41
EDICTOS DE QUIEBRAS	
HERRERA, VICTOR EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 917593/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	42
CASIMIRO, SEVERA ELEUTERIA – EXPTE. N° EXP – 918.385/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	42
GUERRA, DANIEL ANGEL – EXPTE. N° EXP – 919032/25	43
VELA MARCOS ANTONIO – EXPTE. N° EXP 809.466/23 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	44
GUERRA, RICARDO RAMON – EXPTE. N° EXP 769.844/2022 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	44
GONZALEZ, MIGUEL MAURICIO – EXPTE. N° EXP – 917591/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	45
BORJA, RAUL JAVIER – EXPTE. N° EXP – 919280/25	45
ECOVISTA SRL EXPTE N° 899.562/25 – EDICTO CITACIÓN	46
MERCADO, MARTA DELIA – EXPTE. N° EXP – 919113/25	46
CARRIZO, OSCAR EMILIO – EXPTE. N° EXP – 919310/25	47
CASTRO, ROBERTO CARLOS – EXPTE. N° EXP – 919312/25	48
GALLARDO, LAURA LORENA – EXPTE. N° EXP – 917.427/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	48
CARDOZO, YANINA EMILIA DEL MILAGRO – EXPTE. N° EXP – 918.387/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	49
EDICTOS JUDICIALES	
NINA, MONICA ELIZABETH; CORDOBA, PEDRO LAUDINO – HOMOLOGACIÓN JUDICIAL – EXPTE. N° 809298/23	50
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
GRUPO MACETA	52
GRUPO S.M.N SERVCIOS MINEROS SAS	53
BUYIT ON LINE SAS	56
PIETRA CONSTRUCCIONES SAS	57
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CERAMICA DEL NORTE S.A.	59
AVISOS COMERCIALES	
ACONCAGUA FORESTAL SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE	59
IMEX SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	60
SOLAROS SA – CAMBIO DE JURISDICCIÓN	60
TERMINAL SALTA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	61

FORMULA HOGAR SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y SEDE SOCIAL	61
CAMINO REAL SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	62
JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES SA – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO	62
EMCOREP SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE	62
CLC SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	63
DECOTEVE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	64

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE MAXIVOLEY DE SALTA	67
ASOCIACION SALTEÑA DE DUATLON, TRIATLON Y PRUEBAS COMBINADAS	67
ASOCIACIÓN CIVIL MOTO CLUB JUNTOS A LA PAR	68

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/6/2025	68
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 11 de Junio de 2025

DECRETO N° 310

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 302-117365/2022-0

VISTO el pedido realizado por la empresa Recursos Energéticos y Mineros de Salta S.A. (REMSa. S.A.); y,

CONSIDERANDO:

Que dicha empresa solicita la concesión en comodato de una superficie de 11 has. 4983,22 m2 del inmueble de mayor extensión, identificado con la matrícula N° 1480 del Departamento Los Andes, para la instalación de una planta compresora de gas natural;

Que REMSa S.A. es prestadora del servicio de distribución de gas natural por redes, conforme Resolución N° 723/2006 del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), respecto del gasoducto de La Puna;

Que sobre el terreno de la referida matrícula, se prevé la construcción de una planta compresora de gas natural lo que permitirá mejorar la infraestructura minera de la zona y enriquecer la calidad energética de la provincia;

Que la beneficiaria deberá cumplimentar con los permisos y habilitaciones así como con toda la normativa nacional y provincial referida al objeto del comodato;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado, en ejercicio de las competencias asignadas por Decretos N° 1407/2006 y N° 844/2021, aconsejó hacer lugar al comodato pretendido;

Que tomaron intervención la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura y la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7655/1972, su modificatorio N° 1372/2005 y Decreto N° 3149/2010,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato por el plazo de diez (10) años a favor de la empresa Recursos Energéticos y Mineros de Salta S.A. (REMSa S.A.), la fracción de 11 has. 4983,22 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 1480 del Departamento Los Andes, propiedad de la Provincia de Salta, a fin de proceder a la instalación de una planta compresora de gas natural, conforme al croquis que como Anexo forma parte del presente, debiendo cumplir con los permisos y habilitaciones así como con toda la normativa nacional y provincial referida al objeto del comodato.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la señora Secretaria de Tierras y Bienes del Estado a suscribir el respectivo contrato de comodato.

ARTÍCULO 3°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para su registro, y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su registro y control.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/06/2025
OP N°: SA100050844

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 10 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 447 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-99337/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARTA ALICIA FERREYRA al cargo de Ordenanza perteneciente a la unidad educativa N° 7236, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/05/2022, la renuncia de la Sra. MARTA ALICIA FERREYRA, D.N.I. N° 14.600.595, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno noche, perteneciente a la unidad educativa N° 7236, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 12/06/2025
OP N°: SA100050827

SALTA, 10 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 448 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-228455/2021-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. NICOLÁS VICTORIO BARBOZA al cargo de Ordenanza perteneciente a la unidad educativa N° 5075, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/09/2021, la renuncia del Sr. NICOLÁS VICTORIO BARBOZA, D.N.I. N° 11.444.273, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno tarde, perteneciente a la unidad educativa N° 5075, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 12/06/2025
OP N°: SA100050828

SALTA, 10 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 449 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-132763/2022-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. OSCAR ORLANDO GÓMEZ NABHEN al cargo de Ordenanza perteneciente a la unidad educativa N° 5041, dependiente de la Dirección

General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/06/2022, la renuncia del **Sr. OSCAR ORLANDO GÓMEZ NABHEN, D.N.I. N° 12.211.235**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, perteneciente a la unidad educativa N° 5041, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 12/06/2025
OP N°: SA100050829

SALTA, 10 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 450 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-186869/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ANA MARÍA ALVARADO al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela de Comercio N° 5076, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/08/2022, la renuncia de la **Sra. ANA**

MARÍA ALVARADO, D.N.I. N° 6.722.659, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno tarde, perteneciente a la Escuela de Comercio N° 5076, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 12/06/2025
OP N°: SA100050830

SALTA, 10 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 451 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-39220/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. TITA DEL VALLE AMARILLA al cargo de Ordenanza perteneciente a la unidad educativa N° 5091, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 04/02/2020, la renuncia de la **Sra. TITA DEL VALLE AMARILLA, D.N.I. N° 10.836.197**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, perteneciente a la unidad educativa N° 5091, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 12/06/2025
OP N°: SA100050831

SALTA, 10 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 452 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-223211/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. LIDIA ESTER VALLEJO al cargo de Servicios Generales perteneciente al Colegio Secundario N° 5099, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/10/2021, la renuncia de la **Sra. LIDIA ESTER VALLEJO, D.N.I. N° 14.049.484**, al cargo de Servicios Generales, planta permanente, turno tarde, perteneciente al Colegio Secundario N° 5099, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/,1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 12/06/2025
OP N°: SA100050832

SALTA, 10 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 453 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-11596/2022-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. VICENTE AGÜERO al cargo de Función Auxiliar, perteneciente a la unidad educativa N° 5030, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/12/2021, la renuncia del **Sr. VICENTE AGÜERO, D.N.I. N° 11.096.761**, al cargo de Función Auxiliar, planta permanente, turno tarde, perteneciente a la unidad educativa N° 5030, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 12/06/2025
OP N°: SA100050833

SALTA, 10 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 454 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-131662/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **CRISANTA CHOCOBAR** al cargo de Ordenanza perteneciente a la unidad educativa N° 5148, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/05/2022, la renuncia de la **Sra. CRISANTA CHOCOBAR, D.N.I. N° 12.931.586**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, perteneciente a la unidad educativa N° 5148, dependiente de la Dirección General

de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 12/06/2025
OP N°: SA100050834

SALTA, 10 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 455 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-41688/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. SONIA ELIZABETH VALDERRAMA, al cargo de Función Auxiliar, perteneciente a la unidad educativa N° 6001, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/02/2023, la renuncia de la Sra. SONIA ELIZABETH VALDERRAMA, D.N.I. N° 16.883.615, al cargo Función Auxiliar, planta permanente, turno vespertino, perteneciente a la unidad educativa N° 6001, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 12/06/2025
OP N°: SA100050835

SALTA, 10 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 456 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-78359/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ALBERTA ASUNCIÓN QUINTEROS al cargo de Ordenanza perteneciente al Colegio Secundario N° 5163, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/03/2022, la renuncia de la Sra. ALBERTA ASUNCIÓN QUINTEROS, D.N.I. N° 18.470.015, al cargo de Ordenanza, sin estabilidad, turno tarde, perteneciente al Colegio Secundario N° 5163, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 12/06/2025
OP N°: SA100050836

DISPOSICIONES

SALTA, 11 de Junio de 2025

DISPOSICIÓN N° 82/25
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
Expte. N° 440-103810/2025-0

VISTO, la solicitud de adquisición de módulos alimentarios realizada por la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director Gral. de Articulación y Adm. de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario solicita la adquisición de 5.000 módulos alimentarios, contando con

la anuencia del Sr. Director de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que se ha dado intervención a la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto requerido, conforme Res. 164D/25 del M.E. y S.P.;

Que ha tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección de Legales y Convenios y la Unidad de Sindicatura Interna, de conformidad al art. 2° de la Res. 16/21 del M.E. y S.P.;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso b), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DISPONE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de 5.000 (cinco mil) módulos alimentarios, de acuerdo al monto debidamente autorizado por la Secretaría de Finanzas, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072, Dto. 1319/18 y reglamentación de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones.-

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a Licitación Pública y a realizar todos los trámites de la presente contratación, hasta la preadjudicación correspondiente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario - Ejercicio 2025.-

Artículo 4°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100016651
Fechas de publicación: 12/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125385

SALTA, 06 de Junio de 2025

DISPOSICIÓN N° 80/25
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
Expediente N° 440-77468/2025-0

VISTO:

La Licitación Pública N° 102-0115-LPU25 tramitada para la provisión de módulos alimentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Área de Articulación y Administración de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario solicitó la adquisición de 3.600 módulos alimentarios, contando con la anuencia del Sr. Director de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que la Unidad de Sindicatura Interna, el Servicio Administrativo Financiero, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas han tomado la debida intervención, conforme lo establece el artículo 2 de la Resolución N° 16/21 y el artículo 4 de

la Resolución N° 164D/25 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que la Licitación Pública N° 102-0115-LPU25 se autorizó por Disposición N° 66/25 de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario y aprobación de los Pliegos de condiciones Particulares y Generales por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios mediante Resolución N° 126/25;

Que resultó preadjudicada del Renglón N° 1, la firma "MIGUEL SEGURA S.A." CUIT 30-56362781-2 con una oferta de \$ 40.320.000,00 (pesos cuarenta millones trescientos veinte mil con 00/100), por ser el menor precio y por ajustarse a las especificaciones del pliego, conforme surge del Dictamen de la Comisión de Preadjudicación;

Que atento a las disposiciones contenidas en el art. 13 Ley N° 8.072, arts. 5° inc. b) y 7° y 15° del Dto. Reg. N° 1.319/2018, D.A. N° 17/23 -art. 4°-, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DISPONE:**

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 102-00115-LPU25, al proveedor "MIGUEL SEGURA S.A." CUIT N° 30-56362781-2, por el monto de \$40.320.000,00 (pesos cuarenta millones trescientos veinte mil con 00/100) por ser la menor oferta y ajustarse al pliego de condiciones.

Artículo 2°.- Emitir oportunamente la orden de compra correspondiente, previa verificación de documental a presentar por el oferente, conforme lo previsto en Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario - Ejercicio 2025.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100016627
Fechas de publicación: 12/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125298

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 37/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición de: 500 (quinientos) talonarios para departamento mantenimiento vial de la DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 800.000,00 (pesos: ochocientos mil con 00/100).

Expte.: N°: 0110033-84789/2025-0.

Apertura: 24 de junio – **Horas:** 10:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 23/06/2025, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016639
Fechas de publicación: 12/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125324

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 98/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de servicio de renovación de oblea y mantenimiento de extintores de incendio, con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6 y 7 – Alc. Gral. N° 1 dependientes del SPPS.

Período: 06 (seis) meses.

Nota de Pedido N°: 616/2025.

Expte. N°: 0140050-66275/2025-0.

Resolución N°: 155/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: SAN CAYETANO MATAFUEGOS de Gutiérrez Miguel Ubaldo, por monto total de \$ 999.000,00 (pesos novecientos noventa y nueve mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016638
Fechas de publicación: 12/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125322

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 85/25 – ADJUDICACIÓN

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición repuestos varios para móvil N° 86 camioneta VW Amarok 2.0 Modelo 2.015 Dominio PIA 150, con destino en UC N° 1, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-31110/2025-1.

Resolución N°: 135/25 de la Secretaría de Justicia.

Firmas Adjudicadas:

- A TODO MOTOR de Quintero Ludmila Mariel por monto total de \$ 92.300,00 (pesos noventa y dos mil trescientos con 00/100).
- LOURDES SA, por monto total de \$ 148.730,00 (pesos ciento cuarenta y ocho mil setecientos treinta con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016637
Fechas de publicación: 12/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125321

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2025
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa SA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y REFRIGERANTES.

Expte. N°: 0090296- 111148/2025-0.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta del Pliego: del 23 al 27 de junio de 2025, de 8:00 a 14:00 horas en: Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- C.P 4.400- Salta- Teléfono: 0387-4221454/4310180 www.remsa.gob.ar.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Día y Lugar de Apertura: jueves 10 de julio 2025 a horas 11:00 en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Montero Sadir, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00012243
Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100125311

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/25 119-0422-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 108/25 119-0422-ASI25: adquisición de toallas desinfectantes a base de peróxido de hidrógeno para equipos de radiología y ecografía – HPMI SE, según DI N° 4128/25: JUAN SORAIRE: renglón N° 01 por un total de \$ 1.159.239,06 (pesos un millón ciento cincuenta y nueve mil doscientos treinta y nueve con 06/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012238
Fechas de publicación: 12/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125302

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 73/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de materiales de albañilería, pintura, plomería y herrería, con destino a sectores varios y pabellones e UC N° 3 y División Registro y Requisa de UC N° 1 dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-17568/2025-0.

Resolución N°: 153/2025 de la Secretaría de Justicia.

Firmas Adjudicadas:

- USQUEDA VERONICA por monto total de \$ 1.471.468,80 (pesos un millón cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho con 80/100).
- ALTUBE RICARDO por monto total de \$ 1.229.140,00 (pesos un millón doscientos veintinueve mil ciento cuarenta con 00/100).
- GRUPO WORK SRL por un monto total de \$ 335.241,59 (pesos trescientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y uno con 59/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016623
Fechas de publicación: 12/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125290

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0424-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0424-CAB25: adquisición en carácter de urgente de reactivos e insumos para estudio de muestras a través de quimioluminiscencia para detección de antígenos del virus de la hepatitis C (HCV AG) en suero o plasma humano, para el Laboratorio de Inmunoserología, Centro Regional de Hemoterapia, según DI N° 279/25 a la firma: IGUALAR SALTA SAS, renglón N° 01, por un total de \$ 50.180.000 (pesos cincuenta millones ciento ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000100 – Provisión de Medicamentos, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016640
Fechas de publicación: 12/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125325

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0400-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0400-CAB25: adquisición en carácter de urgente de reactivos para extracción de ADN para estudios de histocompatibilidad en el laboratorio de histocompatibilidad de la Dirección CUCAI Salta, según DI N° 231/25 a la firma: IGUALAR SALTA SAS, renglón N° 01, por un total de \$ 3.550.000 (pesos tres millones quinientos cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000100 – Provisión de Medicamentos, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016625
Fechas de publicación: 12/06/2025

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-11931/2021-0/4 – RÍO TORO – DPTO. CERRILLOS

Saman Lucrecia Raquel, DNI N° 14.488.793 y otros, en su carácter de cotitulares registrales del Catastro N° 14.765 del Dpto. Cerrillos provincia de Salta, gestionan la asignación del riego que posee empadronado el Catastro de Origen N° 3923- Suministro N° 344 con una superficie de carácter permanente de 32,1815 ha y una superficie de 17,3754 ha de carácter eventual (para riego y uso pecuario), ambas con aguas a derivar del río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 87/90, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente la Sra. Lucrecia Raquel Saman. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 04 de Junio de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00025616
Fechas de publicación: 09/06/2025, 10/06/2025, 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025
Importe: \$ 37,187.50
OP N°: 100125141

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-161072/2019-0/1 – ARROYO LOS MATOS – DPTO. ROSARIO DE LERMA

Riise Irene DNI N° 13.346.920; Riise Elif DNI N° 17.131.411 y Riise Néstor DNI N° 17.582.140, en su carácter de Titulares Registrales de los Catastros N° 14071, 14072 y 16146, respectivamente todos del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, proporcional por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 9874, Suministros 715 y 721, que figura empadronado con 14,2780 ha con carácter permanente aguas a derivar del Arroyo Los Matos y 16,9000 ha con carácter permanente, aguas a derivar del río Toro margen izquierda, asignándose proporcionalmente

a favor del Catastro N° 14071 una superficie de 0,3469 ha con carácter permanente aguas a derivar del Arroyo Los Matos y del Río Toro 0,4105 ha con carácter permanente, a favor del Catastro N° 14072 una superficie bajo riego de 6,8130 ha con carácter permanente aguas a derivar del Arroyo Los Matos y del río Toro una superficie de 8,0641 ha con carácter permanente y a favor del Catastro N° 16146 una superficie bajo riego de 7,1182 ha con carácter permanente aguas a derivar del Arroyo Los Matos y del río Toro una superficie bajo riego de 8,4253 ha con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizada a diligenciar el presente la Sra. Irene Riise. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Marzo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00025595
Fechas de publicación: 06/06/2025, 09/06/2025, 10/06/2025, 11/06/2025, 12/06/2025
Importe: \$ 62,900.00
OP N°: 100125097

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LAZARTE, OMAR ALBERTO – EXPEDIENTE N° 238-72892/25 – ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N°: 238-72892/25, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2024 – Municipio Rosario de Lerma".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a LAZARTE, OMAR ALBERTO, DNI N° 21.603.944, lo resuelto por Resolución AMT N° 239/25, que establece lo siguiente: "Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a Lazarte, Omar Alberto, DNI N° 21.603.944, titular de la Licencia de Remis N° 112 del Municipio de Rosario de Lerma, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 181.250,00 (pesos ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las

modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a Lazarte, Omar Alberto, DNI N° 21.603.944, titular de la Licencia de Remis N° 112 del Municipio de Rosario de Lerma a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 09 de Junio de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012234
Fechas de publicación: 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025
Importe: \$ 59,670.00
OP N°: 100125276

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CALPANCHAY, DIEGO ARMANDO – EXPEDIENTE N° 238-72892/25 – ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N°: 238-72892/25, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2024 – Municipio Rosario de Lerma".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Calpanchay, Diego Armando, DNI N° 32.044.967, lo resuelto por Resolución AMT N° 238/25, que establece lo siguiente: “Y VISTO. CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a CALPANCHAY, DIEGO ARMANDO, DNI N° 32.044.967, titular de la Licencia de Remis N° 103 del Municipio de Rosario de Lerma, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 181.250,00 (pesos

ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a Calpanchay, Diego Armando, DNI N° 32.044.967, titular de la Licencia de Remis N° 103 del Municipio de Rosario de Lerma a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 09 de Junio de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012233
Fechas de publicación: 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025
Importe: \$ 59,670.00
OP N°: 100125275

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. CARDOZO, DORIS JUDITH – EXPEDIENTE N° 238-72187/24 – ANIMANA

Expediente AMT N°: 238-72187/24, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – MUNICIPIO ANIMANA".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a CARDOZO, DORIS JUDITH, DNI N° 30.134.803, lo resuelto por Resolución AMT N° 254/25, que establece lo siguiente: “Y VISTO. CONSIDERANDO:...EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a CARDOZO, DORIS

JUDITH, DNI N° 30.134.803, titular de la Licencia de REMIS N° 9 del Municipio de ANIMANA, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR a CARDOZO, DORIS JUDITH, DNI N° 30.134.803, titular de la Licencia de REMIS N° 9 del Municipio de ANIMANA, a acreditar, ante A.M.T, **en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada** la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.–

Salta, 09 de junio de 2025.–

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012232

Fechas de publicación: 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025

Importe: \$ 52.912.50

OP N°: 100125274

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. AGUERO, SONIA MARIBEL
EXPEDIENTE N° 238-72187/24 – ANIMANÁ**

Expediente AMT N°: 238-72187/24, caratulado: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – Municipio Animaná”.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Agüero, Sonia Maribel, DNI N° 22.966.211, lo resuelto por Resolución AMT N° 253/25, que establece lo siguiente: **Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1°:** APLICAR a Agüero, Sonia Maribel, DNI N°

22.966.211, titular de la Licencia de Remis N° 7 del Municipio de Animaná, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: INTIMAR a AGUERO, SONIA MARIBEL, DNI N° 22.966.211, titular de la Licencia de Remis N° 7 del Municipio de Animaná, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 09 de Junio de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012231

Fechas de publicación: 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025

Importe: \$ 52,912.50

OP N°: 100125273

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CALIVA, FERNANDO SANTIAGO – EXPEDIENTE N° 238-72895/25 – ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N°: 238-72895/25, caratulado: AMT Área De Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin Realizar la Actualización Documental – 2024 Diciembre – Municipio Rosario de Lerma.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Caliva, Fernando Santiago, DNI N° 21.316.655, lo resuelto por Resolución AMT N° 231/25, que establece lo siguiente: y Visto. Considerando:.... El Directorio de la Autoridad Metropolitana

de Transporte Resuelve: **Artículo 1°:** Aplicar a Caliva, Fernando Santiago, DNI N° 21.316.655, titular de la Licencia de Taxi N° 108 del Municipio Rosario de Lerma, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 181.250,00 (pesos cientos ochenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** Intimar al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de **un plazo de 15 (quince) días** corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **Artículo 3°:** Intimar a CALIVA, FERNANDO SANTIAGO, DNI N° 21.316.655, titular de la Licencia de Taxi N° 108 del Municipio Rosario de Lerma, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la Caducidad de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°:** En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** Regístrese, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 06 de Junio de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012222

Fechas de publicación: 10/06/2025, 11/06/2025, 12/06/2025

Importe: \$ 59,542.50

OP N°: 100125227

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL
FINCA EL TIGRE – EXPTE. N° 0090227-166.280/2023-0 – DPTO. ORÁN**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Plan de Manejo Silvopastoril en una superficie de 6.955 hectáreas netas a habilitar, y 2.222 hectáreas de protección y reserva, en finca El Tigre, inmueble matrículas N° 30.279, N° 30.280, N° 30.281, N° 30.282, N° 30.283, N° 30.284 y N° 30.286 del Dpto. Orán, provincia de Salta, expediente N° 0090227-166.280/2023-0, realizada por los Sres. Ignacio Rodrigo Goya, Huevo Cesar Goya, Marcos Augusto Goya y las Sras. Corina Mariel Goya, Magdalena Agustina Goya y Alfonsina Cecilia Goya, de acuerdo a lo establecido por el art. 49 de la Ley Provincial N° 7.070. El proyecto se efectuará en dos módulos a saber: el primero de ellos consistente en la habilitación de 3.465 hectáreas netas, y el segundo de 3.490 hectáreas netas, con 2.222 hectáreas de protección y reserva, quedando supeditada la habilitación de los mismos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 11 de julio de 2025, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: local de K & M, sito en Ruta Provincial N° 5 en intersección con Ruta Provincial N° 13.

Localidad: La Estrella, Dpto. Orán.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:

- En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.
- En la localidad de Pichanal, Dpto. Orán, en la Municipalidad, sita en calle Salta N° 357, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas, (de lunes a viernes) y hasta el 02 de julio de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra. Programa de Audiencias Públicas.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00025720
Fechas de publicación: 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025
Importe: \$ 117,300.00
OP N°: 100125326



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINA – EXPEDIENTE N° 21032 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
21032	Diego de Almagro	Dis. De Cobre, Oro	Rosario de Lerma

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100016632
Fechas de publicación: 12/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125316

JUZGADO DE MINA – EXPEDIENTE N° 21969 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Mina	Mineral	Departamento
21969	Macon Chico Sur	Dis. De Oro, Plata y Cobre	Los Andes

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100016631
Fechas de publicación: 12/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125315

JUZGADO DE MINA – EXPEDIENTE N° 23823 – CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la CADUCIDAD y ordenado la CANCELACIÓN DE REGISTRO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Natural de Uso Múltiple Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Mina	Mineral	Departamento
23823	Federico I	Hierro	Los Andes

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100016630
Fechas de publicación: 12/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125313

JUZGADO DE MINA – EXPEDIENTE N° 22881 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN DE ÁREA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN DEL ÁREA de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
22881	Chuculaqui	Dis. De Litio y Potasio	Los Andes

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100016628
Fechas de publicación: 12/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125310

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"VEGA, JORGE SAMUEL; GÓMEZ, LILIA ANSELMA POR SUCESORIO, EXP – 650419/18"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Lilia Anselma Gómez, DNI N° 2.966.774 y del señor Jorge Samuel Vega DNI N° 7.040.471, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025722
Fechas de publicación: 12/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125329

En los presentes autos caratulados : **"PÉREZ, MARÍA ELENA – SUCESORIO EXPTE. 33583/1"** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de María Elena Pérez (DNI 1.638.019), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016629
Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125312

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"SALVATIERRA MARÍA CECILIA SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 901290/2025"**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de María Cecilia Salvatierra DNI N° 33.760.712, fallecida en fecha 10/12/2024, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Mayo de 2025.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00025715
Fechas de publicación: 12/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125305

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Araujo, en los autos caratulados: **"CORONEL, ROSA; RAMOS, WALTER POR SUCESION AB INTESTATO; EXPTE. N° 680.629/19"**, cita por edictos que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Abril de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025714
Fechas de publicación: 12/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125303

En los presentes autos caratulados: **"WILSON, MARLENE; CAMPOS RIVAS, RENE HUMBERTO – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 912503/25"**, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCyC) , citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de las sucesiones de la Sra. Marlene

Wilson DNI 17.354.477, y del Sr. René Humberto Campos Rivas DNI 93.872.586, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025354
Fechas de publicación: 12/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125300

En los autos caratulados: **"SERRANO, GRACIELA – POR SUCESORIO, EXP – 914562/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Graciela Serrano, DNI N° 10.493.959, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025197
Fechas de publicación: 12/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125299

En los autos caratulados: **"VILLALBA, MARY ITATI – POR SUCESORIO, EXP – 911512/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Mary Itati Villalba, DNI N° 5.880.439, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024715
Fechas de publicación: 12/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125292

La Dra. Carmen Elena Juliá – Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación – Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"MEJIAS LUCIA POR SUCESORIO" EXPTE N° 23046/13**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días.
TARTAGAL, de de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016611
Fechas de publicación: 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125243

En los autos caratulados: **"MOSCOSO, MELISA DAIANA – POR SUCESORIO, EXP – 552463/16"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza; de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Melisa Daiana Moscoso DNI N° 32.365.479, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016607
Fechas de publicación: 10/06/2025, 11/06/2025, 12/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125232

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"PICHOTTI, FABIO NICOLÁS POR SUCESORIO – EXP 642450/18"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor

circulación comercial (Art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Fabio Nicolás Pichotti – DNI N° 37.088.225, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 4 de Junio de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025663
Fechas de publicación: 11/06/2025, 12/06/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100125205

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría Actuante N.º 2 de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **“MENA, ELSA EVA (CAUSANTE) POR SUCESORIO EXPTE. EXP N.º 906056/25”**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Elsa Eva Mena LC F N.º 1.789.087, fallecida en fecha 12/12/2010, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 04 de Junio de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00023787
Fechas de publicación: 10/06/2025, 11/06/2025, 12/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125202

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 874472/24

Peugeot 308 Active 1.6 L Año 2017 buen estado.
El día viernes 13 de junio de 2025, a horas 16:45, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Alicia Sachetti, en autos caratulados: **“CIRCILO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/PAZ ROBERTO DANIEL S/EJECUCIÓN PRENDARIA EXPTE. N° 874472/24”**. Remataré: sin base y al contado, un automotor Dominio N° AB399VN, marca

Peugeot, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo 308 Active 1.6/2017, Motor marca Peugeot N° 10DG080015253, Chasis marca Peugeot N° 8AD4CNFP0JG000725. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España N° 955, de esta ciudad. La Municipalidad de Salta manifiesta que existe una deuda de \$ 88.800,00. Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25 %, Comisión de Ley 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto. El IVA por venta en subasta, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, en caso de corresponder. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero Tel. 0387-154577863.

Dra. Ana Alicia Sachetti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025721
Fechas de publicación: 12/06/2025
Importe: \$ 7,990.00
OP N°: 100125328

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 862.296/24

Fiat – Argo Precision 1.8 – Año 2018.

Remate: 13 de junio del 2025, a horas 17:00, en el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta Ciudad de Salta. Remataré: sin base, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AC840GQ, Marca: Fiat, Tipo: sedan 5 Ptas., Modelo: Argo Precision 1.8 año 2018, Motor Marca: Fiat, Motor N°: 552732563244242, Chasis marca: Fiat, Chasis N°: 9BD358A85JYH53135, Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el acto de remate; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, El I.V.A. por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, Dr. Claudio J. Fernández Viera (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Laura Pinsault, en los autos caratulados: “E & G S.R.L. C/JUAREZ, MAURICIO FERNANDO – EXPTE. N° 862.296/24”. Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de Vaqueros – Salta de \$ 406.914,56. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.

SALTA, 30 de Mayo de 2025.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00025716
Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025
Importe: \$ 17,510.00
OP N°: 100125306

POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 876668/24

La Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom., Dra. Sandra Marcela Cointte, Sec. Dra. Daniela Alejandra Acosta, comunica por 3 días en un diario de circulación comercial y Boletín Oficial en autos caratulados: "PALOMBINI, JULIO CESAR C/GUTIERREZ, ISABEL POR EJECUCION DE HONORARIOS", EXPTE. N° 876668/24, que el martillero Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, rematará en la calle España N° 955, ciudad de Salta, el día 18 de junio de 2025, a las 18:00 horas, el inmueble a rematarse es el 100 % que le corresponde a la Sra. Isabel Gutiérrez que se encuentra ubicada en calle s/n RP 99 y calle Júpiter siendo Lote 3, del Barrio Ampliación Casa del Sol, Villa Rebeca (sería el tercer lote desde RP 99, mano derecha), ciudad de Salta, identificado como catastro N° 173652, Departamento Capital. El inmueble en su frente hay un portón doble hoja de estructura metálica (con rejas) y una puerta lateral de igual característica pudiéndose observar desde el mismo al fondo una galería de material aparentemente utilizado para evento ya que se observa elemento de cotillón, al lateral un quinchito con parrilla mesada, un horno de barro (aparentemente) hacia el otro lateral una pileta de natación y hacia el frente un gran espacio verde. Estado de Ocupación se encuentra sin moradores. Servicios: luz eléctrica, agua potable, cloaca y se encuentra en buen estado de conservación. Sup. s/m 945,94m2 (fte. 20m x fdo. 47,30m). Base \$ 4.807.666,68. Condiciones de venta: el 30% en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta a depositar en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales. Honorario de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. El impuesto a la venta no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Inf. 154105722– IVA: Monotributo.

Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, MARTILLERO.

Factura de contado: 0011 – 00025695
Fechas de publicación: 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025
Importe: \$ 33,277.50
OP N°: 100125247

POSESIONES VEINTEAÑALES

En los autos caratulados: "SARMIENTO, MONICA CLARA CONTRA VILCA, NICASIO ARSENIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" EXP 854107/24" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, a cargo de la Dra. Are Wayar, María Fernanda – Jueza, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Verónica Estrada – Secretaria, se ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial citando a los sucesores del señor Nicario Arsenio Vilca L.E N° 3.986.412, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza.
de Mayo 2025.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025724
Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025, 24/06/2025
Importe: \$ 35,700.00
OP N°: 100125331

El Dr. Cordomi Martin Edgardo, Juez (i) del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en el expediente N° 885455/24, caratulado: **“LUJAN, OSCAR ORLANDO CONTRA EMBARCACION S.A. POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”**, cita y emplaza al demandado: **“EMBARCACION S.A”** CUIT N° 30574386523, para que en el plazo de 30 días comparezca por si o con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a fin de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, de Mayo de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016624
Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125294

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **“ESCANDAR, ANTONIO LUIS; ESCANDAR ROMANO, SERGIO CARIM POR ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION. EXPTE N° 15.759/12”** cita por edicto al Sr. Sergio Carim Romano y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado con Nomenclatura Catastral Matricula N° 2.228 del Dpto. de Rosario de la Frontera, para que, en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El tribuno por el término de cinco días (Art. 145 y 146 del C.P.C.yC.).

SAN JOSÉ DE METÁN, de Mayo de 2025.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025597
Fechas de publicación: 09/06/2025, 10/06/2025, 11/06/2025, 12/06/2025
Importe: \$ 23,800.00
OP N°: 100125100

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos **CARATULADOS "HERRERA, VICTOR EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 917593/25,"** se ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Victor Eduardo Herrera, DNI N° 34.721.442, con domicilio real en Manzana 31. Casa 10 de Barrio San Ignacio, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN Raúl Ernesto Guzmán con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13, Barrio Pereyra Rozas de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 18 a 20 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. 3) FIJAR el día 31 de julio de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, 4) El día 16 de septiembre como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 28 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 9 de Junio de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012242
Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025
Importe: \$ 51,425.00
OP N°: 100125309

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CASIMIRO, SEVERA ELEUTERIA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 918.385/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/05/25 en el que se hizo saber que en fecha 22/05/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Severa Eleuteria Casimiro, DNI 29.539.318, CUIL 27-29539318-7, con domicilio real en Ruta N° 26 Manzana 7 Lote 4, B° Terrazas del Río – Cerrillos, provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 09 de junio de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N° 25.589.652,

matrícula N° 3651, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 29 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 11 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. SALTA, 09 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012241

Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025

Importe: \$ 57,800.00

OP N°: 100125308

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GUERRA, DANIEL ANGEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 919032/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 5 de junio de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Daniel Ángel Guerra, DNI N° 26.565.159, con domicilio real declarado en calle 20 de Febrero N° 2120, Barrio Vicente Solá y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491A, casa N° 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de agosto de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 25 septiembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 de noviembre de 2025 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 6 de Junio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012240
Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025
Importe: \$ 50,150.00
OP N°: 100125307

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolai s/N, Anexo I, Provincia de Salta, República Argentina, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“VELA MARCOS ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 809.466/23”**, haciendo saber por dos días, que se encuentran a disposición de los interesados el informe final y proyecto de distribución, presentado por la sindicatura en los términos de los arts. 218 de la L.C.Q. Y que se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes.

SECRETARÍA, SALTA, 06 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012239
Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100125304

EDICTO DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda nominación, Distrito Centro, sito en ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolae s/N°, Anexo I, provincia de Salta, a cargo de la Victoria Ambrosini de Coraita en los autos caratulados: **“GUERRA, RICARDO RAMON – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 769.844/2022”**, se hace saber por dos días, que en autos se han regulado honorarios de los profesionales intervinientes y que se encuentran a disposición de los interesados el informe final y proyecto de distribución presentados por la sindicatura en los términos del art. 218 de la LCQ.

SECRETARIA, SALTA, 06 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012237
Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025
Importe: \$ 11,900.00

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GONZALEZ, MIGUEL MAURICIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 917591/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 22 de mayo de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Miguel Mauricio Gonzalez, DNI N° 37.775.199, con domicilio real declarado en calle Las Cigüeñas N° 2930, Barrio Solís Pizarro y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de julio de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 12 septiembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 27 de octubre de 2025 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. 8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolívar N° 275, 2° Piso A, de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. **SALTA**, 6 de Junio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012236
Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025
Importe: \$ 59,925.00
OP N°: 100125293

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“BORJA, RAUL JAVIER POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 919280/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 5 de junio de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Raul Javier Borja, DNI N° 31.545.851, con domicilio real declarado en Manzana 17, lote 20, Villa Asunción y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4)

FIJAR el día 11 de agosto de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 25 septiembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 de noviembre de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 6 de Junio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012235
Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025, 23/06/2025
Importe: \$ 48,450.00
OP N°: 100125291

EDICTO CITACIÓN:

La Sra. Jueza de 1^{ra} Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades de 2^{da} Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: **“ECOVISTA S.R.L. POR PEDIDO QUIEBRA POR ACREEDOR EXPEDIENTE N° 899.562/25”** cita y emplaza a ECOVISTA SRL CUIT 30-71439750-4, para que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho en el término de cinco días y bajo apercibimiento de ley (art. 84 LCQ). Publíquense edictos, conforme art. 145 del CPCyC, por el término de 5 días, en el Boletín Oficial y un diario comercial de amplia circulación. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza; Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025710
Fechas de publicación: 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100125287

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“MERCADO, MARTA DELIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 919113/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de

la Sra. Marta Delia Mercado DNI N° 22.254.389, con domicilio en Avenida Constitución N° 758 y domicilio procesal constituido en Manzana 491-A, casa N° 5 del Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de agosto de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 29 de septiembre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10 % SMVM). 8)
SALTA, 5 de Junio de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012216
Fechas de publicación: 10/06/2025, 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025
Importe: \$ 52,275.00
OP N°: 100125201

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría Interina a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CARRIZO, OSCAR EMILIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 919310/25”**, hace saber que en fecha 05 de junio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar Emilio Carrizo, DNI 27.895.972, CUIL 20-27895972-5 con domicilio real en calle Etiopía casa 94 Barrio Welindo Toledo, Salta capital y/o avenida San Martín s/N Joaquín V. González, Anta (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, Salta. Se ha fijado el 13 de junio de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquélla, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012215
Fechas de publicación: 10/06/2025, 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025
Importe: \$ 42,075.00
OP N°: 100125200

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CASTRO, ROBERTO CARLOS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 919312/25”**, hace saber que en fecha 05 de junio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Roberto Carlos Castro, DNI 32.634.172, CUIL 20-32634172-0, con domicilio real en manzana 3 lote 12, Barrio Sanidad II y/o manzana 18 lote 12, Barrio Atocha I (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, todos de esta ciudad. Se ha fijado el 12 de junio de 2025 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquélla, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 05 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012214
Fechas de publicación: 10/06/2025, 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025
Importe: \$ 41,650.00
OP N°: 100125199

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“GALLARDO, LAURA LORENA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 917.427/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/05/2025 en el que se hizo saber que en fecha 19/05/2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Laura Lorena Gallardo, DNI N° 35.027.367, CUIL N° 27-35027367-6, con domicilio real en Barrio Santa Rita Sur, Mzn 59, casa 07 y domicilio procesal en Barrio Pereyra Rozas, Mzn 662, casa 42, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de junio de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N° 17.791.919, matrícula N° 1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N° 104, oficina A, de

esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos los días lunes, miércoles y viernes de horas 11:30 a horas 14:00 en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N° 104, oficina A, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 30.900,00 (pesos treinta mil novecientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 04 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 18 de setiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 31 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 05 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012213

Fechas de publicación: 10/06/2025, 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025

Importe: \$ 59,075.00

OP N°: 100125198

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CARDOZO, YANINA EMILIA DEL MILAGRO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 918.387/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/05/2025 en el que se hizo saber que en fecha 22/05/2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Yanina Emilia del Milagro Cardozo, DNI 36.803.468, CUIL 27-36803468-7 con domicilio real en calle Chacabuco N° 827, Villa Chartas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de junio de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N° 17.580.771, matrícula N° 1356, domiciliado en calle General Güemes N° 2046, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos los días miércoles, jueves y viernes de hs. 18:00 a hs. 21:00 en el domicilio procesal sito en calle General Güemes N° 2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 29 de setiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 11 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 05 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012212
Fechas de publicación: 10/06/2025, 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100125197

EDICTOS JUDICIALES

En los autos caratulados: “NINA, MONICA ELIZABETH; CORDOBA, PEDRO LAUDINO POR HOMOLOGACIÓN JUDICIAL DE ACUERDOS DE MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL, EXP – 809298/23” del Juzgado de 1° instancia en lo Civil de Persona y Familia 2° Nominación, a cargo del Dr. Soria Víctor Raúl – Juez, Secretaría de la Dra. Constanza Calleri; se ordena la publicación de edictos durante (dos) 2 días en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) y (dos) 2 días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) citando a Cordoba, Pedro Laudino, DNI N° 14.865.164, para comparecer en juicio bajo apercibimiento de designarsele para que lo represente al Defensor Oficial Civil que por turno corresponde.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00025713
Fechas de publicación: 12/06/2025, 13/06/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100125301



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO MACETA SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 11/02/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO MACETA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle pasaje Dionicio Puch N° 117, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Maria Cecilia Macedo, DNI N° 29.337.653, CUIT 27-29337653-6, de nacionalidad argentina, nacida el 14/10/1982, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en pasaje Dionicio Puch N° 117, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: **a)** Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias, ganaderas, mineras y hotelería; ii) Industriales manufactureras de todo tipo; iii) Inmobiliarias y constructoras; iv) Transporte; v) Construcción y venta de soluciones habitacionales móviles. Construcción y venta de estructuras comerciales e industriales transportables. Servicios complementarios de instalación, montaje, reparación y similares; vi) Servicios de fletes y transporte de cargas, alquiler de autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios; vii) Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, en empresas particulares. viii) Construcción de obras viales, de apertura, mejoras, pavimentación de calles y rutas, públicas y privadas, construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, por designación directa o licitación, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, con maquinarias propias y/o de terceros. ix) Alquilar, subalquilar, reparar, comprar y vender todo tipo de máquinas viales y agrícolas. **b)** Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, maderera de propiedad de la sociedad, o de terceras personas, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, acopio de cereales, que se realizaran en fincas, granjas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, como así también la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas y semielaboradas, de la explotación agrícola y ganadera. Comercialización y canje de agroquímicos, semillas, abonos, venta de siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros y todo tipo de producción agrícola. Comprar, vender, distribuir, exportar, importar, industrializar cualquier clase de operaciones sobre productos agroquímicos, fertilizantes, maquinarias, repuestos, y demás elementos o insumos derivados de cualquier actividad agropecuaria. **c)** Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias e implementos agrícolas propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, pulverización o fumigación, fertilización, cosecha, procesamiento, desmalezamiento, limpieza de instalaciones. **d)** Servicios de molienda, fraccionamiento, clasificación, triturado y procesamiento de granos en general, envasado de cereales y productos alimenticios de todo tipo, partes o insumos o cualquier tipo de

subproducto primario o secundario, elaboración de aceites y tratamiento de los derivados de los granos. Importación, exportación, comercialización en el mercado local e internacional de granos en su estado natural o procesado, puro o mezclado con otros productos, a granel o envasado, así como sus derivados. e) Explotación integral de supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, aceites comestibles, harinas, grasas, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, carnicería, jardinería, librería, juguetería y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, legumbres, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000 cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Maria Cecilia Macedo suscribe 2.000 acciones. **Integración:** el capital se integra en un 25 % en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado administrador, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Maria Cecilia Macedo, DNI N° 29.337.653, con domicilio especial en pasaje Dionicio Puch N° 117, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Gustavo Alberto Crivellini Postigo, DNI N° 25.069.158, CUIT 20-25069158-1, nacionalidad argentina, nacido el 15/11/1975, contador público nacional, soltero, con domicilio especial en pasaje Dionicio Puch N° 117, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025738

Fechas de publicación: 12/06/2025

Importe: \$ 36,125.00

OP N°: 100125345

GRUPO S.M.N SERVICIOS MINEROS SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 03/04/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO S.M.N SERVICIOS MINEROS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Ruta Nacional 129 km 60 Santa Rosa de los Pastos Grandes, provincia de Salta.

Socios: Amado Rosendo Nieva, DNI N° 20.966.930, CUIT 20-20966930-8, de nacionalidad argentino/a, nacido el 13/09/1969, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta Nacional 129 km 60 Santa Rosa de los Pastos Grandes, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: **a)** Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias y ganaderas; ii) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y medio tecnológico; iii) Industriales manufactureras de todo tipo; iv) Culturales, de formación y educativas; v) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; vi) Gastronómicas, hoteleras y/o turísticas; vii) Inmobiliarias y constructoras; viii) Inversoras, financieras, seguros y fideicomisos; ix) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; x) Salud y xi) Transporte; xii) Construcción, alquiler y venta de soluciones habitacionales móviles. Construcción, alquiler y venta de estructuras comerciales e industriales transportables. Servicios complementarios de instalación, montaje, reparación y similares, xiii) Servicios de fletes y transporte de cargas y/o personas, alquiler de autos, camionetas 4x2 y 4x4, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios, servicios integrales del automotor, incluido auxilio y traslado con grúas y venta de repuestos nuevos y usados, desarmadero de autos. xiv) Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, en empresas particulares. Servicios empresariales de apoyo y logística a la industria minera y petrolera, colocación y reparación de equipos, prestaciones de servicios a la industria minera, con vehículos propios o alquilados. Servicios a la industria minera, petróleo y gas: locación, provisión, reparación y abastecimiento de herramientas, máquinas, mobiliario, vehículos automotores o equipos de transportes de todo tipo y porte (propios o de terceros, con o sin conductor u operario), personal de trabajo, empleados, capacitados o no, asimismo comestibles, agua potable, utensilios, equipos móviles de electricidad o bienes de uso en general y de personal para la industria minera, petróleo y gas. **b)** Explotación integral de supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, carnicería, jardinería, librería, juguetería, indumentaria y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista. Consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir, calzados de todo tipo, marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y

utensilios para el confort del hogar. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, alimentos no perecederos, artículos de pesca y camping. Compraventa de bicicletas, rodados para bebés y niños, ensamble. c) Compra, venta, distribución, exportación e importación de productos alimenticios de todo tipo, secos o frescos, envasados, a granel, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. d) Fabricar, comercializar, comprar, alquilar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar y vender todo tipo de máquinas y equipos de uso industrial, iluminación y energía solar, como también venta de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio, video, computadoras y sus componentes anexos, muebles de oficina y artículos de librería. Comercializar, comprar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar, y vender en general todos los productos, repuestos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mismos.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1.000 cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Amado Rosendo Nieva suscribe 2.000 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: Órgano de administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado administrador, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Amado Rosendo Nieva, DNI N° 20.966.930; Como Administrador Suplente a Alexis Gustavo Nieva, DNI N° 37.747.084, CUIT 20-37747084-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 19/12/1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Gauchos de Güemes N° 752 del barrio 24 de Setiembre de la localidad de Campo Quijano, provincia de Salta. Ambos constituyeron domicilio especial en Ruta Nacional 129 km 60, de la localidad de Santa Rosa de los Pastos Grandes, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025731

Fechas de publicación: 12/06/2025

Importe: \$ 38,462.50

OP N°: 100125338

BUYIT ON LINE SAS

Por instrumento privado de fecha 29/01/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BUYIT ON LINE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle San Juan 1025, ciudad de Salta.

Socios: Eleonora Fabiana Valdez Bermúdez, DNI 22.428.884, CUIT 27-22428884-6, nacionalidad: argentina, nacido el 12/02/1972, profesión: arquitecta y empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en San Juan N° 1025, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: **A)** Comercialización por mayor y menor, importaciones, exportaciones, representación, comisión, consignación, distribución y transporte, intermediación, leasing, mandato y otra forma intermediación comercial de productos de diversa índole, entre ellos se incluyen pero no se limitan a: productos de belleza y salud, tecnología, electrodomésticos, ropa, accesorios, artículos de hogar, juguetes, herramientas, alimentos no perecederos, insumos industriales y cualquier otro tipo de bienes comercializables permitidos por la ley vigente en la República. **B)** Asimismo, la sociedad podrá realizar todas las actividades complementarias, conexas y/o relacionadas con el objeto principal, incluyendo la prestación de servicios logísticos, de transporte, almacenamiento y distribución, tanto en el ámbito nacional como internacional. **C)** La adquisición, tenencia, disfrute y transmisión por cualquier título de bienes muebles incluyendo su administración, gestión, transformación y comercialización. **D)** Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. **E)** La adquisición, suscepción, tenencia, disfrute y enajenación de acciones y participaciones sociales de sociedades mercantiles en general, así como la dirección, gestión, control y administración de su cartera de sociedades participadas, como sociedad "holding", para lo cual dispondrá de la correspondiente organización de medios materiales y personales. **F)** La sociedad también podrá participar en la creación, constitución, asesoramiento y dirección de otras empresas o sociedades, con objeto social análogo, similar o idéntico, tanto en el ámbito nacional como internacional, ya sean personas físicas o jurídicas, y la Intervención directa o indirecta en ellas. **G)** La sociedad tendrá la facultad de enseñar, asesorar y capacitar a otras personas físicas o jurídicas en la realización de actividades comerciales relacionadas con el comercio electrónico, ventas virtuales y marketing digital, vinculadas a la importación, exportación y comercialización de productos. Podrá ofrecer servicios de consultoría y capacitación en el uso de plataformas de e-commerce y herramientas digitales para la gestión de ventas. **H)** Adicionalmente, la sociedad estará facultada para administrar y gestionar tiendas de comercio electrónico de terceros, a cambio de un porcentaje sobre las ventas realizadas, proporcionando tanto los productos para la venta como los servicios asociados a la operación completa de dichas tiendas, ofreciendo una solución integral de abastecimiento, comercialización y gestión operativa

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas: por Eleonora Fabiana Valdez Bermúdez: 200 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años, contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Eleonora Fabiana Valdez Bermúdez, DNI N° 22.428.884, con domicilio especial en San Juan N° 1025, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Agustina Nerea Alfaro, DNI 42.132.847, con domicilio especial en Lerma N° 1298, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/03.

Torricon, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00025728
Fechas de publicación: 12/06/2025
Importe: \$ 34,042.50
OP N°: 100125335

PIETRA CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 04/04/2025, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/05/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PIETRA CONSTRUCCIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Comodoro Rivadavia N° 3.154, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Juan Alejo Haro Rodriguez, DNI N° 39.781.774, CUIT N° 20-39781774-2, de nacionalidad argentino/a, nacido el 15/07/1996, profesión: ingeniero, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Comodoro Rivadavia N° 3.154, en la ciudad de Salta, provincia de Salta; Martín Macedo Gauffin, DNI N° 41.179.502, CUIL N° 20-41179502-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 16/05/1998, profesión: independiente, estado civil: soltero, con

domicilio en la calle Godoy Cruz N° 3055, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **A) Construcción:** la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. **B) Servicios Mineros:** prestación de servicios de apoyo a la minería, alquiler de maquinarias (grúas retroexcavadoras, etc.), de campamentos móviles en general con sus diferentes componentes, módulos habitacionales destinados a dormitorios, baños, cocina-comedor, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, trailers, plantas de tratamiento de efluentes cloacales; instalación y construcción de campamentos, venta y provisión de los mismos equipos, por separado o en conjunto, como campamentos llave en mano o cada uno de sus componentes en particular, construcción y venta de las obras civiles destinadas a la prestación de tales servicios, fletes, transporte de mercaderías, muestras, testigos, maquinaria minera, provisión y transporte de agua, mediante todo tipo de vehículos destinados y aptos para tal fin, camiones de todo tipo y capacidad, para fuera y dentro de ruta, movimientos de suelo y todo tipo de obras civiles a ser llevadas a cabo en los proyectos mineros, y, en fin, toda clase de servicios mineros y civiles llevados a cabo a favor de terceros en la prospección, exploración y explotación minera. Las actividades descriptas podrán realizarse con bienes propios o de terceros. **C) Importación y Exportación:** la sociedad podrá importar y exportar productos y materias primas vinculadas con el objeto social. Podrá además dar y aceptar comisiones, presentarse a licitaciones públicas y privadas, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas.

Capital: \$ 700.000, dividido por 700 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (un mil pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Juan Alejo Haro Rodriguez suscribe 350 acciones. El socio Martín Macedo Gauffin suscribe 350 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Juan Alejo Haro Rodriguez, DNI N° 39.781.774, con domicilio especial en la calle Comodoro Rivadavia N° 3.154, en la ciudad de Salta, provincia de Salta;

Como Administrador Suplente: a Martín Macedo Gauffin, DNI N° 41.179.502, con domicilio especial en calle Godoy Cruz N° 3055, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025727
Fechas de publicación: 12/06/2025
Importe: \$ 31,322.50
OP N°: 100125334

ASAMBLEAS COMERCIALES

CERAMICA DEL NORTE S.A.

Se convoca a los Accionistas de CERAMICA DEL NORTE S.A. a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el **DÍA 30 DE JUNIO DE 2025**, a horas 12.00, en la sede social de Av. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta para considerar el siguiente **orden del día**:

1. Elección de Presidente de la Asamblea.
2. Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
3. En el marco de un proceso de enajenación de parte del paquete accionario de la sociedad, evaluar la continuidad como Presidente del Directorio del Sr. Juan José Soler y en su caso designar nuevo presidente de Directorio de CERAMICA DEL NORTE S.A.

Sebastián Soler – APODERADO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00025739
Fechas de publicación: 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100125347

AVISOS COMERCIALES

ACONCAGUA FORESTAL SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 26 de noviembre de 2024, los socios resolvieron designar autoridades por el período de 3 Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: socio Gerente: Emiliano Daniel Loutaif, DNI 32.316.872, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial sito en calle General Güemes N° 519, ciudad de San

Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025735
Fechas de publicación: 12/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125342

IMEX SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea de fecha 12 de enero de 2024 , los socios resolvieron designar autoridades de la sociedad IMEX SA que quedó constituido de la siguiente manera:
Presidente: Leandro Martín Etchezar, DNI N° 20.537.588, CUIT N° 20-20537588-1; y
Directora Suplente: Débora Paola Fainguersch, DNI N° 21.634.675, CUIT N° 27-21634675-6, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Pellegrini N° 377, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025734
Fechas de publicación: 12/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125341

SOLAROS SA – CAMBIO DE JURISDICCIÓN

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2024, los accionistas resolvieron modificar el domicilio social y trasladarlo de la jurisdicción de la provincia de Salta a la jurisdicción de la provincia de Jujuy, reformando el Estatuto Social en su parte pertinente: “**Artículo Primero:** con la denominación de SOLAROS SA queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la provincia de Jujuy pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.” Asimismo, se ha resuelto establecer la Sede Social: en calle El Petirrojo N° 680, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025733
Fechas de publicación: 12/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125340

TERMINAL SALTA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 31 de fecha 22 de abril de 2024 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Director Titular – Presidente: el Sr. Rubén Jonatán Levín, DNI N° 30.221.437, CUIT N° 23-30221437-9 ; (ii) Director Titular – Vicepresidente: el Sr. Rodolfo Levín, DNI N° 25.802.294, CUIT N° 20-25802294-8 ; (iii) Director Titular: la Sra. Gabriela Levín, DNI N° 24.875.976, CUIT N° 27-24875976-9; (iv) Director Suplente: la Sra. Carolina Vaamonde, DNI N° 27.571.635, CUIT N° 27-27571635-4 ; (v) Director Suplente: la Sra. Carolina Andrea Claverie, DNI N° 28.938.402, CUIT N° 27-28938402-8; (vi) Director Suplente: la Sra. Yolanda Margarita Cohn, DNI N° 5.747.799, CUIT N° 27-05747799-2, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Av. Hipólito Irigoyen N° 339 – Depto. Capital ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025732
Fechas de publicación: 12/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125339

FORMULA HOGAR SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y SEDE SOCIAL

Mediante Acta de reunión de fecha 28 de febrero de 2025 los socios resuelven: establecer la sede social en el domicilio de lote N° 20, Club de campo La Lucinda Norte, acceso norte ruta nacional N° 9, km 1.591, Salta Capital; designar como autoridad en el cargo de Administrador Titular: al señor Gustavo Gottling DNI N° 24.875.368, CUIT N° 20-24875368-5, argentino, nacido el 02/10/1975, empresario, casado, con domicilio en lote A38, La Estancia de Cafayate, Ruta Nacional N° 40, km 4.340, departamento Cafayate, Salta.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025730
Fechas de publicación: 12/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125337

CAMINO REAL SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2024, los accionistas resolvieron designar un nuevo Directorio, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Carlos Gustavo Moreno DNI: 23.953.559, CUIT: 20-23953559-8; Directora Titular: María Milagros Moreno DNI: 39.219.509, CUIT: 27-39219509-8; Directora Suplente: María Pilar Moreno DNI: 42.240.036, CUIT: 27-42240036-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Av. Asunción N° 1259, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025729
Fechas de publicación: 12/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125336

JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES SA – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2024 los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de 3 (tres) Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Juan Pedro Garín, DNI N° 13.745.192, CUIT N° 20-13745192-2 y Director Suplente: María Beatriz Díaz, DNI N° 13.230.791, CUIT N° 27-13230791-7, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Alberdi N° 493 de la ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025726
Fechas de publicación: 12/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125333

EMCOREP SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de fecha 22/10/2024 los socios resolvieron designar como Gerente de la sociedad por el período vigente al señor Lucas Marcelo David Tapia, DNI N° 39.216.175 CUIT N° 23-39216175-9, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial a tal efecto en calle Alsina N° 428 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025725
Fechas de publicación: 12/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125332

CLC SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunion de socios de fecha 3 de enero de 2025 los Sres. socios resolvieron modificar el Objeto Social y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado de la siguiente manera: **Cláusula Tercera:** la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: la compra venta, al por menor y por mayor, distribución, consignación, intermediación, representación, franquicia por cuenta propia o de terceros, de: a) toda clase de artículos de ferretería herrería y herramientas industrial y comercial en general, materiales, artículos y productos de cualquier origen o naturaleza existentes o por crearse para la construcción en general, incluyendo construcciones tradicionales y en seco; b) maderas, placas de madera en cualquier versión y formas, paneles de revestimientos, tableros de acabados, aberturas, pisos, socalos y todo accesorio para la industria del mueble y el diseño de interiores, la construcción en madera y los suelos de madera como también toda carpintería metálica en general existente y de cualquier material por crearse. c) electrodomésticos en general, artefactos para el hogar y la industria, artículo de bazar, equipamientos informáticos y accesorios, d) artículos sanitarios en general, pinturas, esmaltes, barnices sus derivados y afines, e) muebles del hogar, cocina, artísticos, decorativos y eléctricos; y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de amoblamiento de ambientes cualquier espacio de confort y comodidad en hogares, comercios e industrias en forma directa o indirecta, existentes o por crearse, productos conexos, y de todo insumos y productos relacionados con el Objeto. Industrial: mediante la producción, industrialización, elaboración, ensamble, fraccionamientos, cortes, y transformación en todas sus formas de materias primas, productos o subproductos plásticos, metales, en cualquiera de sus etapas y formas como la fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo , elaborados o semielaborados y/o manufacturados de la industria de la madera, de muebles de madera, metal y/o hierro etc.; y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica; 2) de la industria de mampostería, herrajes, morsetería,

productos y artículos de ferretería y bulonería, tableros, partes, piezas de repuesto, accesorios y/o subproductos tanto principal como accesorios. 3) de la industria de climatización, enfriamiento, congelamiento tanto para el hogar como la industria. De la Industria y Energías Renovables: fabricación, industrialización y diseño de equipamientos en general, a) Armado de equipos y/o componentes eléctricos, electrónicos, electromecánicos y servicios de ingeniería instalación, ensamble, diseño y armado, consignación y/o representación, en cualquiera de sus etapas y formas, de toda clase de materia prima, productos y subproductos, herramientas, partes y componentes, así como todos aquellos por su carácter accesorios y/o complementarios, relacionados con nuevas tecnologías como paneles solares, generadores eólicos, colectores solares, etc. abarcando todo el desarrollo productivo que implique los mismos, como también las tareas preliminares de investigación, y construcción, y, todas aquellas que actualmente o en el futuro, en todas y cualquiera de sus formas, se encuentran relacionados con las actividades precedentemente enunciadas. Importación y Exportación: de los productos y subproductos a que refiere su objeto. La sociedad podrá recibir y explotar franquicias referidas a su objeto social. En forma conexas y accesorias con las actividades anteriores, podrá efectuar la importación y exportación de los productos, subproductos, insumos, equipamientos y maquinarias necesarios para el desarrollo de su objeto social Inmobiliaria: la explotación de actividades inmobiliarias comprendiendo la venta, alquiler, fraccionamiento y/o permuta de inmuebles urbanos y/o rurales; propios o de terceros, como también administrar propiedades, servicios inmobiliarios técnicos, comerciales y profesionales, los que se realizarán por sí o a través de profesionales matriculados, cuando así lo exijan las normas legales en vigencia. Cuando los trabajos y/o servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes. **Cláusula Cuarta. Capital**: el capital social se establece en la suma de \$ 1.800.000 dividido en dieciocho cuotas de 100.000 cada una, con derecho a un voto por cada cuota, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: a) socio Horacio Cañizarez, la cantidad de seis cuotas; b) socia Virginia Cervera, la cantidad de seis cuotas. c) Lucas Virgilio Llimos la cantidad de 6 cuotas. Los socios integran en este acto la totalidad de las mismas en dinero en efectivo.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025723

Fechas de publicación: 12/06/2025

Importe: \$ 30,175.00

OP N°: 100125330

DECOTEVE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General unánime de fecha 17 de julio de 2024 y Acta de Asamblea general unánime de fecha 20 de septiembre de 2024 los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el periodo de 3 (tres) ejercicios, por el período 01/07/2024 al 31/12/2027, quedando establecido de la siguiente manera: PRESIDENTE: Gabriel Pablo



Bandiera, DNI N° 13.740.335, CUIT N° 20-13740335-9, VICEPRESIDENTE: Marcelo Alberto Bandiera, DNI N° 10.266.346, CUIT N° 20-10266346-3, DIRECTOR TITULAR: Delia Margarita Beria, DNI N° 4.201.622, CUIL N° 27-04201622-0, DIRECTORES SUPLENTE: Joaquín Bandiera, DNI N° 35.804.061. CUIT N° 20-35804061-7, Augusto Alberto Bandiera, DNI N° 32.151.064, CUIT N° 20-32151064-8, Guido Marcelo Bandiera, DNI N° 35.364.527, CUIT N° 20-35364527-8. Quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Los Bardos N° 665, B° Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025718

Fechas de publicación: 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025

Importe: \$ 43,350.00

OP N°: 100125323



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE MAXIVOLEY DE SALTA

El Consejo Directivo de la Asociación de Maxivoley de Salta (Personería Jurídica N° 476/06) convoca a los Sres. asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **7 DE JULIO DE 2025**, a horas 21:00 en Zuviría N° 332, Colegio Inti a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos delegados para refrendar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura de Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria Anual 2024, Inventario de Bienes de Uso y Balances del Ejercicios Contables 2024.
- 4) Aprobación ingreso de nuevos equipos CEF Verde, CEF Naranja y Pegasso Voley.
- 5) Elección de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, con mandato por dos (2) años.
- 6) Aprobación arancel de cuota societaria. Se informa además que está a disposición de los delegados, la Memoria Anual, Balance correspondiente al Ejercicio 2024 e Inventario de Bienes y Usos.

Amanda María Ana Beltrán, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00025749
Fechas de publicación: 12/06/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100125359

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE DUATLON, TRIATLON Y PRUEBAS COMBINADAS

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Duatlon, Triatlon y Pruebas Combinadas convoca a sus socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **7 DE JULIO DE 2025** en su sede sito en Leguizamón N° 1752 a 20:30 horas, con el fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización y del Balance Contable – Ejercicio 2024.
- 4) Elección de autoridades.
- 5) Fijación de cuota social para el período 2025.

Nota: se hace saber a los Sres. socios que se encuentran a disposición en Leguizamón N° 1752, el informe del Órgano de fiscalización y Estado Contable del Ejercicio 2024.

Hugo Francisco Delgado – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025737

Fechas de publicación: 12/06/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100125344

ASOCIACIÓN CIVIL MOTO CLUB JUNTOS A LA PAR

Se decide comunicar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Asociación Civil Moto Club Juntos a la Par para el **JUEVES 3 DE JULIO DE 2025** a horas 21:00 pm en primera convocatoria, y a horas 22:00 pm en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la institución Talcahuano N° 740 de la ciudad de Salta – Provincia de Salta. Para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Incorporación y baja a los socios.
- 2) Armado de lista con socios activos para todos los cargos.
- 3) Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Moto Club Juntos a la Par (titulares y suplentes).

Juan Francisco Rodríguez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025736
Fechas de publicación: 12/06/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100125343

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 38.761.887,05
Recaudación del día: 11/6/2025	\$ 388.960,00
Total recaudado a la fecha	\$ 39.150.847,05

Fechas de publicación: 12/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125391

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

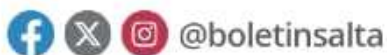
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar